

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2480.

#### CONVOCATORIA.

No habiendo podido tener efecto las sesiones ordinarias que la Diputación provincial debió celebrar en los primeros días de Julio último, á fin de no demorar el despacho de los asuntos encomendados á la misma, en virtud de acuerdo tomado por la Comisión permanente y con arreglo á las atribuciones que me concede el artículo 38 de la ley orgánica vigente, he resuelto convocar á dicho cuerpo provincial para los días 2, 3 y 4 de Setiembre próximo, á las diez en punto de su mañana, con el objeto de resolver los expedientes de que en aquel entonces debió ocuparse y algunos que posteriormente han sido ultimados.

Con este motivo recomiendo á todos los Sres. Diputados su mas puntual asistencia, con lo que darán una prueba del celo que les anima en pro de los intereses que les están confiados y salvarán la responsabilidad que de lo contrario podría caberles.

Tarragona 23 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Juan A. Hernandez Arbizu.

*Asuntos á que se refiere la anterior convocatoria.*

Nombramiento de dos peones.

Idem de vocal de la Junta provincial de primera enseñanza.

Idem para la Junta de obras del puerto.

Votacion definitiva del presupuesto ordinario.

Recepcion de acopios para las carreteras.

Aprobacion de liquidaciones definitivas.

Variacion de la capitalidad del distrito municipal de Vallvert.

Segregacion del de las Pilas.

Reconocimiento de créditos contra la Casa de Beneficencia.

Alteracion en el trazado del camino de Vilarrodona.

Espedientes sobre supresion de escuelas en Cherta, Valls y Querol.

Aprobacion del reparto por contingente provincial.

Idem del cupo de contribucion territorial.

Rectificacion de varios acuerdos tomados interinamente por la Comision provincial en uso de las facultades que le concede el art. 68 de la ley.

Y otros varios de menor importancia que como se deja dicho estaban señalados para las sesiones de Julio.

Núm. 2481.

*Orden público.—Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado de la segunda seccion de obreros de Administracion militar, Ramon Callao Piñol, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Agosto de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

*Señas.*

Estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba saliente, edad 24 años.

Núm. 2482.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Figuerola y Mercadé (a) Petitó, natural de Vallmoll, sin vecindad ni residencia fija, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital, que lo reclama.

Tarragona 24 de Agosto de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

*Señas.*

Edad 30 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano.

Núm. 2483.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de D. Mariano Calabia y Cadena, Jefe que ha sido de la Estacion de esta ciudad del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, natural de Zaragoza, cuyas señas á continuacion se expresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Lérida, que lo reclama.

Tarragona 24 de Agosto de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

*Señas.*

Edad 42 años, estatura baja y bastante grueso.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Visto el expediente remitido por V. S. á este Ministerio en 5 de Julio próximo pasado, relativo á la suspension del acuerdo de esa Diputacion rebajando el sueldo á los Profesores del Instituto provincial:

Considerando que adoptado igual acuerdo por la corporacion provincial en el año anterior, por Real orden de 13 de Julio de 1871 fué anulado, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado y Ministerio de Fomento:

Considerando que las mismas razones que hubo para dictar aquella reso-

lucion existen en la actualidad, y que la Diputacion al tomar dicho acuerdo ha desobedecido una resolucion superior.

S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se deje sin efecto el acuerdo de que se trata; y que se aperciba á la Diputacion de esa provincia para que en lo sucesivo los que adopte sean con sujecion á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2484.

#### JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Circular.*

Esta Junta ha acordado que todos los Profesores y Profesoras de las escuelas públicas remitan dentro diez días, una hoja de sus méritos y servicios ajustada hasta fin del corriente mes y acompañada con copia de la documentacion que no hubiesen ya presentado en hojas anteriores.

Tarragona 21 de Agosto de 1872.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—Por acuerdo de la Junta, José María de Torres, Secretario.

Núm. 2485.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

*de Ginestar.*

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por

espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo contenidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Ribarroja, Tivisa, Mora de Ebro, Rasquera, Garcia, Molá y Mirávet, lo hagan público á sus vecinos terratenientes de este pueblo para los mismos fines.

Ginestar 20 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Francisco Navarro.

Núm. 2486.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Calafell.**

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Vendrell, Bellvey y Arbós, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados terratenientes de este pueblo.

Calafell 21 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Pedro Mártir Mainé.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2487.

Don Antonio María Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cervera.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don Mariano Calabria y Cadena, Jefe que ha sido de la Estacion de esta ciudad del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, natural de Zaragoza, de edad cuarenta y dos años, estatura baja y bastante grueso, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de esta ciudad, á fin de recibirle indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa que se le forma por sustraccion de fondos de dicha Estacion que tenia á su cargo; en la inteligencia que se le guardará justicia en lo que la tuviere, y de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cervera diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio María Camps.—Por mandado de S. S., Domingo Agulló, Escribano.

Núm. 2488.

Don Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente primer edicto y

pregon se manda á Lorenzo Perez y Almedina y á Augusto Calmon y Fenases, domiciliados el primero en la calle de Barbará, número doce, piso cuarto, y el segundo en la de las Tápias, número uno bis, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la Audiencia del Juzgado á fin de recibirles declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre estafa.

Dado en Barcelona á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Melchor Estéban Cabezon.—Por mandado de S. S., L. José Antonio Sanchis, Secretario.

Núm. 2489.

Don Gaspar Bergés, Juez municipal letrado de esta ciudad, y Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Juan Costa y Sort, natural de Aliñá y vecino de Perles, casado, labrador y de treinta y ocho años de edad, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal formada contra el mismo, sobre amenazas de muerte á Antonio Roca.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Gaspar Bergés.—Por mandado de S. S., Estéban Batlle, Escribano.

Núm. 2490.

Don Agustin Sandoval, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Figuerola y Mercadé (a) Petitó de Vallmoll, sin vecindad fija, para que dentro el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que estoy instruyendo sobre disparo de un arma de fuego y lesiones á Antonio Solé.

Dado en Tarragona á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Agustin Sandoval.—Por disposicion de S. S., Antonio Maria de Gavaldá.

Núm. 2491.

En nombre de S. M. Don Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, Don Jacinto Segú y Roca, Juez municipal de la villa de Valls por incompatibilidad del Señor Juez de primera instancia de la misma.

Por este primer edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á José Elías y Aguadé, natural de Renau, vecino de Vila-

bella, de treinta y dos años de edad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre ocultacion de tres armas de fuego en un carro que conducía su vecino Juan Damunt, á testimonio del actuario Don Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma; advertido de que si no comparece se dará á la causa en su día el trámite que corresponda.

Dado en la villa de Valls, provincia de Tarragona, á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto Segú y Roca.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2492.

Don José Romero y Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por este mi tercer y último edicto y pregon se cita, llama y emplaza al sugeto conocido por Guerso del Pont, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre rebelion; con apercibimiento de que pasado dicho término seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio que haya lugar.

Expedido en Vendrell á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., José Roig.

Núm. 2493.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Coró y Ferré, que habitaba en el piso primero de la casa número seis del Pasaje de Magarola de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, comparezca á este Juzgado, dentro nueve dias contaderos desde la insercion del presente, de ocho á una de la mañana, para ser indagado en causa que instruyo contra él, sobre contrabando de tabaco; apercibiéndole de que no verificándolo le seguirá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—El Vizconde de San Javier.—Joaquin Serra.

Núm. 2494.

Don Agustin Sandoval, Juez municipal interino de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del Señor Juez propietario.

Por el presente segundo edicto,

se cita y emplaza á José Tomás y Armengol, vecino que fué de la Canonja y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de cinco dias improrrogables, se presente ante este Juzgado á contestar la demanda contra él interpuesta por Sebastian Rialp y Miguej Aymami en calidad de maridos y legítimos administradores de sus esposas María y Francisca Tomás, y por José Granell como curador de Josefa Ferrer; bajo apercibimiento de seguir el juicio adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Agustin Sandoval.—Por disposicion de S. S., José Folch.

**ANUNCIOS.**

**LEY ELECTORAL DE 1870.**

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á 75 céntimos de peseta ejemplar.

**CONSTITUCION**

DE LA

**NACION ESPAÑOLA**

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CÓRTEES COSTITUENTES EN LA SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 1 real 50 céntimos ejemplar.

Se enviará por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen 4 sellos de medio real por cada ejemplar.

**LEYES ORGÁNICAS**

DE

**AYUNTAMIENTOS**

Y

**DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

**REMEGLANTO Y TARIFAS**

DE LA

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

DE 20 DE MARZO DE 1870,

con formularios y las modificaciones que ha sufrido hasta la fecha.

Se halla de venta á 2 pesetas ejemplar en la imprenta de este periódico.